

**AUTORIZA TRASLADO DE B.N.U.P FERIA PERSA
ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA, **06 JUN. 2016**

1629

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue ; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Marina Sepúlveda Castillo, en la cual solicita traslado de puesto en Persa Zapadores, con ingreso N° 184 de fecha 08 de Marzo de 2016 ; informe inspectivo favorable de fecha 12 de Abril de 2016; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013, que designa como Alcalde subrogante a don Enrique Tapia Padilla; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al traslado del permiso enrolado con la patente N° 5-105069, ubicada en FERIA PERSA Zapadores puesto N° 535; a: "Persa Zapadores, puesto N° 533, a contar del 1 semestre de 2016, a nombre de doña MARINA SEPULVEDA CASTILLO, Cédula de identidad N° 4.229.689-9, con giro de: Artículos varios.

2.- La sección de cobros y enrolamientos será encargada de ingresar al sistema computacional la modificación antes mencionada.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd
27.05.2016 / Ingreso N° 184



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"